**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-118/18**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por la Dra. M. Laura Cobo en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, desde el 02 de julio y hasta el 03 de agosto de 2018 con motivo de su estadía de investigación en la Universidad de Bologna en la ciudad de Bolonia, Italia, en el marco del proyecto de cooperación multilateral “Mining and Reasoning with legal texts (MIREL)”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Cobo cumple funciones de Profesor en la asignatura “Tecnología de Programación” durante el presente cuatrimestre por lo que no se ve afectado el normal dictado de la materia;

Que el Dr. Pablo Fillottrani, Coordinador del Área II: Teoría de Ciencias de la Computación ha dado su anuencia para otorgar lo solicitado e informó que ya se han organizado las tareas a cargo del docente;

Que resulta de interés para el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación la participación de los docentes en este tipo de convocatorias;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 05 de junio de 2018 dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Avalar la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por la **Dra. María laura COBO (Leg. 8933 \*Cargo de Planta 27028647),** en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Cienias de la Computación, asignatura **“Compiladores e Intérpretes” (Cód. 5576)**, por el período comprendido entre el 02 de julio y hasta el 03 de agosto de 2018, en el marco del ARTICULO 5º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, para realizar una estadía de investigación en la Universidad de Bologna en la ciudad de Bolonia, Italia en el marco del Proyecto de cooperación multilateral ““Mining and Reasoning with legal texts (MIREL)”;

**///CDCIC-118/18**

**ARTICULO 2°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------